



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
CONTROL DE LEGALIDAD DEL PROCESO PRESENTADO POR
LA PARTE EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE
RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	006-2011-00544-00	JULIO SALAYANDIA MARTELO	FRANCIA DE LA VEGA GOMEZ

Queda en traslado a las partes del escrito de CONTROL DE LEGALIDAD del proceso presentado por la parte EJECUTADA en fecha 19/04/2023 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 30 DE JUNIO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 30 DE JUNIO DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 04 DE JULIO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 06 DE JULIO DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

Mayra Polanco Basanta

Mayra Polanco Basanta

006-2011-544 MEMORIAL CONTROL DE LEGALIDAD

Equipo de Cuentas Microsoft!!!! <delfinazul26@hotmail.com>

Mié 19/04/2023 3:05 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena <j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (991 KB)

21. CONTROL DE LEGALIDAD 544-2011 ORIGEN 6CM.pdf;

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito aportar el memorial adjunto para que sea incorporado al expediente y tramitado respectivamente.

Atentamente,

Francia Elena de la Vega Gomez
Secretaria Gerencia de Proyectos - Alfa Sextantis ENAP
Teléfono Oficina: 6724610 Ext. 266
Celular: 3215814090
Email: delfinazul26@hotmail.com

Doctor

Luis Alfredo Junieles Dorado

Juzgado Tercero De Ejecución Civil Municipal de Cartagena

E.

S.

D.

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: Julio Salayandia Martelo

Demandado: Francia De La Vega Gomez

Rad: 544/2011.

Origen: Juzgado 6 Civil Municipal

Asunto: Control de legalidad - Solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito.

FRANCIA DE LA VEGA GOMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.759.262 con el debido respeto, comparezco ante su despacho con el fin de formular CONTROL DE LEGALIDAD respecto del auto del 21 de marzo de 2023, por medio del cual se dispuso por parte de su señoría negar la solicitud de terminación por desistimiento tácito, con fundamento en las siguientes premisas:

Por medio de solicitudes del 1 de junio de 2021 y del 16 de febrero de 2023, se deprecó entre varias peticiones la terminación del proceso por desistimiento tácito, por haberse configurado lo previsto en el artículo 317, numeral 2, literal b.

Por auto del 21 de marzo de 2023, el despacho resolvió negar la solicitud de terminación por considerar que:

De acuerdo con la norma transcrita, y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que NO se colman las exigencias señaladas en la norma, toda vez que la última actuación data del 22 de abril de 2022, la cual tiene que ver con la orden de liquidar las costas procesales generadas dentro del asunto de la referencia.

Se advierte que, la liquidación de costas es una actuación procesal que le corresponde al Despacho, y esta, de alguna manera suspende el conteo de términos para el decreto de la figura procesal del desistimiento tácito.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que, se trata de un expediente que fue reconstruido de manera parcial, orden que fue impartida mediante auto del 21 de septiembre de 2021, lo cual sirve para reforzar el

argumento de que, dentro del asunto de la referencia, no se configuran los presupuestos para el decreto del desistimiento tácito.

Conforme a ello la suscrita ruega se efectúe control de legalidad, conforme al artículo 132 del C.G.P., puesto que:

1. Si bien, tal como se dijo en el auto del 21 de marzo de 2023, se emitió auto de aprobación de la liquidación de costas liquidadas por la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena el 22 de abril de 2022, actuación que se estimó que correspondía al despacho y además por auto del 21 de septiembre de 2021 se convocó el trámite de reconstrucción de expediente, por el extravío inexplicable del expediente; no es menos cierto que tal como se dijo en el escrito presentado por mí el 16 de febrero de 2023, no se adelantaban actuaciones desde el 4 de noviembre de 2016 por parte del demandante, cuando se cobraron títulos de acuerdo al informe rendido por la secretaría; lo que al hacer el conteo desde tal fecha (4 de noviembre de 2016), hasta el 16 de febrero de 2021, excede con creces el termino de 2 años de que trata el artículo 317 del C.G.P., teniendo en cuenta que se trata el presente de un proceso que cuenta con sentencia.
2. Ahora bien, aunque el literal C del numeral segundo del artículo 317 del estatuto procesal prevé “*c) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;*”, no puede perder de vista su señoría que previo a tales actuaciones ya habían transcurrido más de cuatro años sin que el demandante adelantas actuaciones en favor de su interés; y frente a la falta de liquidación de costas; no puede estimarse un retraso del despacho y/o la secretaría como una situación que afecte la eventual terminación del proceso por *desistimiento tácito*, pues ya los presupuestos se encontraban configurados para tales efectos.
3. La figura del *desistimiento tácito*, se estima como la sanción impuesta al litigante negligente con su interés, que por falta de gestión da a entender al juez su falta de interés en el proceso y por ende su terminación al transcurrir un lapso de tiempo inactivo; lo que en mi caso resultaría en el levantamiento de medidas cautelares a mi decretadas varios años atrás que me impiden gestionar créditos para solucionar asuntos de índole personal y afecta mi situación económica.

4. Por otra parte, se tiene que la jurisprudencia establece alrededor de la figura de desistimiento tácito, que no todas las actuaciones suspenden el conteo de términos para tales fines.

En la sentencia STC11191 de 9 de diciembre de 2020, para unificar las reglas jurisprudenciales de interpretación de la referida norma, sobre los procesos ejecutivos, se señaló:

«[D]ado que el desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, busca solucionar la parálisis de los procesos para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia, la «actuación» que conforme al literal c) de dicho precepto «interrumpe» los términos para [que] se «decrete su terminación anticipada», es aquella que lo conduzca a «definir la controversia» o a poner en marcha los «procedimientos» necesarios para la satisfacción de las prerrogativas que a través de ella se pretenden hacer valer».

“En suma, la «actuación» debe ser apta y apropiada y para «impulsar el proceso» hacia su finalidad, por lo que, «[s]imples solicitudes de copias o sin propósitos serios de solución de la controversia, derechos de petición intrascendentes o inanes frente al petitum o causa petendi» carecen de esos efectos, ya que, en principio, no lo «ponen en marcha» (STC4021-2020, reiterada en STC9945-2020)”.

“Ahora, lo anterior se predica respecto de los dos numerales de la norma comentada, ya que además que allí se afirma que el «literal c» aplica para ambos, mediante los dos se efectivizan los principios de eficacia, celeridad, eficiencia, lealtad procesal y seguridad jurídica. No obstante, dado que prevén hipótesis diferentes, es Radicación n° 08001-22-13-000-2021-00893-01 9 necesario distinguir en cada caso cuál es la «actuación eficaz para interrumpir los plazos de desistimiento”.

“Como en el numeral 1° lo que evita la «parálisis del proceso» es que «la parte cumpla con la carga» para la cual fue requerido, solo «interrumpirá» el término aquel acto que sea «idóneo y apropiado» para satisfacer lo pedido. De modo que si el juez conmina al demandante para que integre el contradictorio en el término de treinta (30) días, solo la «actuación» que cumpla ese cometido podrá afectar el cómputo del término”.

“En el supuesto de que el expediente «permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna

actuación (...) en primera o única instancia», tendrá dicha connotación aquella «actuación» que cumpla en el «proceso la función de impulsarlo», teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentre y el acto que resulte necesario para proseguirlo”.

“Así, el impulsor de un declarativo cuyo expediente ha estado en la «secretaría del juzgado» por un (1) año sin emplazar a uno de los herederos del extremo demandado, podrá afectar el conteo de la anualidad con el «emplazamiento» exigido para integrar el contradictorio”.

“Si se trata de un coercitivo con «sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución», la «actuación» que valdrá será entonces, la relacionada con las fases siguientes a dicha etapa, como las «liquidaciones de costas y de crédito», sus actualizaciones y aquellas encaminadas a satisfacer la obligación cobrada”.

Luego entonces es claro que entre el 4 de noviembre de 2016 y 16 de febrero de 2021, término en el que permaneció inactivo el proceso, no hubieron actuaciones promovidas por parte del ejecutante, procurando la liquidación del crédito o de las costas, ni tampoco por parte del despacho; tanto así que el ejecutante no acudió a la diligencia de reconstrucción de expediente del 16 de septiembre de 2021, lo que consecuentemente configuró las causales para decretar el desistimiento tácito del proceso, tal como se pidió en el memorial del 1 de junio de 2021, antes de que se emitieran los autos del 21 de septiembre de 2021 se convocó el trámite de reconstrucción de expediente y del 21 de marzo de 2023, por el cual se emitió auto de aprobación de la liquidación de costas liquidadas por la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena el 22 de abril de 2022.

PETICIÓN

Por lo anterior ruego sea dejado sin efecto el numeral tercero del auto del 21 de marzo de 2023 y consecuentemente se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito al estar configurados sus presupuestos con creces.

Anexos: Memorial del 1 de junio de 2021 e informe de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.

Recibo notificaciones al correo delfinazul26@hotmail.com, teléfono: 3136239883.

Del señor Juez,

FRANCIA DE LA VEGA GOMEZ
C.C. No. 45.759.262 de Cartagena

RV: 2011-544 Solicitud de terminación del proceso, conversión y entrega de de depósitos judiciales.

Francia De la vega Gomez <delfinazul26@hotmail.com>

Mar 1/06/2021 3:30 PM

Para: cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (49 KB)

544-2011 ORIGEN 6CM MEMORIAL SOLICITANDO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS - DESISTIMIENTO TACITO Y ENTREGA DE TITULOS.doc; INFORME JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA PENDIENTE DE PAGO.xlsx;

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: Julio Salayandia Martelo

Demandado: Francia De La Vega Gomez

Rad: 544/2011.

Origen: Juzgado 6 Civil Municipal

Remito el presente memorial para que sea adjunto al proceso de la referencia y sea tramitado.

Atentamente,

[Francia Elena de la Vega Gomez](#)

[Secretaria Gerencia de Proyectos - Alfa Sextantis ENAP](#)

[Tel??fono Oficina: 6724610 Ext. 266](#)

[Celular: 3215814090](#)

[Email: delfinazul26@hotmail.com](#)

De: Francia De la vega Gomez

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 3:24 p. m.

Para: cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2011-544 Solicitud de terminación del proceso, conversión y entrega de de depósitos judiciales.

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: Julio Salayandia Martelo

Demandado: Francia De La Vega Gomez

Rad: 544/2011.

Origen: Juzgado 6 Civil Municipal

Remito el presente memorial para que sea adjunto al proceso de la referencia y sea tramitado.

Atentamente,

[Francia Elena de la Vega Gomez](#)

[Secretaria Gerencia de Proyectos - Alfa Sextantis ENAP](#)

[Tel??fono Oficina: 6724610 Ext. 266](#)

[Celular: 3215814090](#)

[Email: delfinazul26@hotmail.com](#)

Juzgado Tercero De Ejecución Civil Municipal de Cartagena

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo

Demandante: Julio Salayandia Martelo

Demandado: Francia De La Vega Gomez

Rad: 544/2011.

Origen: Juzgado 6 Civil Municipal

Asunto: Solicitud de terminación del proceso,
conversión y entrega de de depósitos judiciales.

FRANCIA DE LA VEGA GOMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.759.262 con el debido respeto, solicito que se decrete la terminación del proceso por cual quiera de los dos supuestos a exponer:

1. Por pago total de la obligación, toda vez que se han entregado al extremo demandante los depósitos judiciales a favor del presente asunto, hasta el valor de la última liquidación del crédito vigente.
2. Subsidiariamente, de no encontrarse satisfecha en su totalidad la obligación, solicito se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, por haber permanecido inactivo el proceso por más de dos años, conforme señala el artículo 317 del C.G.P., dado que para el presente se dictó auto de Seguir Adelante la Ejecución

Bajo cualquiera de las dos causales que se configure para el asunto, solicito el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, y el envío por parte suya de los oficios que comuniquen tal decisión a las entidades correspondientes, en virtud del artículo 11 del decreto 806 de 2020.

ENTREGA DE TITULOS A MI FAVOR

Señora juez, solicito que indistintamente de cual sea la causal de terminación del proceso, sea por desistimiento tácito o por pago total de la obligación, se ordene la conversión de los títulos que se

han descontado a favor de este proceso, pero se encuentran a disposición del juzgado de origen, Juzgado 6 Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con lo visualizado en la relación de títulos descargada del portal del Banco Agrario que se adjuntará a la presente solicitud.

Solicito que una vez sean convertidos los títulos referenciados, se ordene la entrega a mi favor de tales depósitos judiciales.

Recibo notificaciones al correo delfinazul26@hotmail.com.

Del señor Juez,

FRANCIA DE LA VEGA GOMEZ

C.C. No. 45.759.262 de Cartagena

Consejo Superior de la Judicatura
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Cartagena – Bolívar

Cartagena de Indias, D.T.H. y C- 24 de noviembre de 2022

Doctor(a):
LUIS ALFREDO JUNIELES DORADO

Juez

Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena

E-mail: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar.

Colombia

Proceso Radicado No. 13001-40-03-006-2011-00544-00

PROCESO EJECUTIVO	SINGULAR
Radicado	13001-40-03-006-2011-00544-00
Demandante	JULIO RAFAEL SAYALANDIA
Demandado	FRANCIA ELENA DE LA VEGA
Asunto	INFORME SECRETARIAL

Al despacho el proceso de la referencia, informando que, de conformidad a lo resuelto en auto de 21 de noviembre de 2022, donde se resolvió:

TERCERO: REQUERIR a la Secretaria de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil de Cartagena –Área de Depósitos Judiciales, con el fin de que, en el término de dos (2) días, rinda un informe sobre si la suma total de la liquidación del crédito y costas fue pagada al ejecutante, aportando las debidas constancias.

Se procedió a realizar verificación del expediente digital y en el PTW del Banco Agrario de Colombia, encontrando que dentro del proceso de la referencia se han aprobado las siguientes liquidaciones:

- **Liquidación crédito:** \$7.256.991 Auto de fecha 03/11/2015
- **Liquidación costas:** Se encuentra pendiente para su aprobación por cuanto estas fueron liquidadas por secretaría de acuerdo a lo ordenado en auto fecha 05 de abril de 2022, y fue ingresada al despacho por el Área de Traslados en fecha 24 de abril de 2022 para su aprobación, tal como se puede constatar en el expediente digital [archivo 02ALDESPACHOLIQUIDACIONCOSTASPARASUAPROBACION20220422.pdf](#)

Así las cosas y revisado el PTW del Banco Agrario de Colombia se encontró que a la fecha se ha pagado la suma de \$1.854.216.19 pesos a la parte demandante.

Banco Agrario de Colombia

Punto de Atención al Ciudadano

USUARIO:

ANAYOLAC

ROL:

CEI AUTOREZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA SOCIAL:

130012041800

DEPENDENCIA:

130014303000 - OFICINA EXEC CIVIL RNAL CARTAGENA

SUBPOTA A:

DIRECCION SECCIONAL CARTAGENA

ENTIDAD:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL:

COSTA

FECHA ACTUAL:

24/11/2022 4:53:05 PM

ULTIMO INGRESO:

24/11/2022 04:53:07 PM

CAMPO CLAVE:

13/11/2022 09:06:44

DIRECCION IP:

190.217.24.4

Cerrar Sesión

InicioConsultasTransaccionesAdministraciónReportesProgramas

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

No

Elija el estado

PAGADO EN EFECTIVO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 68

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	412070001671449	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	16/06/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671451	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671452	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671453	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671454	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671455	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671456	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671457	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671458	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070001671459	1	SALAYANDIA MARTELO	JULIO RAFAEL	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2015	04/11/2016	\$ 33.518,23

\$234567

Total Valor \$ 1.854.216,14

Así mismo se pudo verificar que existen títulos disponibles para pago por valor de \$ 2.408.677,23

Edificio Castellana Mall- piso 5 Urbanización las Delicias Cra. 65 Calle 30 Mz C esquina.

www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: cserjcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 035-6602070

Cartagena – Bolívar. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
OFICINA DE APOYO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Cartagena – Bolívar

Banco Agrario de Colombia
Punto de Atención al Ciudadano

USUARIO: ANAYOLAC ROL: CCI AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 130012041800 DEPENDENCIA: 13001430300 - OFICINA EREC CIVIL MPAL CARTAGENA DIRECCIÓN: DIRECCIÓN SECCIONAL CARTAGENA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: COCOTA FECHA ACTUAL: 24/11/2022 4:58:32 PM ULTIMO INGRESO: 24/11/2022 04:05:57 PM CANCELADO: 13/11/2022 04:05:44 DIRECCIÓN: IP: 198.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
130014003006 20110054400

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?
Si No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

Número Registros 69

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	412070002523577	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002523578	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002523579	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002523580	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002523581	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002523582	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002523583	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002523584	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,23
VER DETALLE	412070002523585	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002523586	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 33.518,00

1234567

Total Valor \$ 2.408.677,23

Por otra parte, se procedió a realizar **consulta de depósitos judiciales en el juzgado de origen** por número de identificación del demandado encontrando el siguiente resultado:
Cancelados por conversión: \$4.296.411.65

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
45759262

¿Consultar dependencia subordinada?
Si No

Elija el estado
CANCELADO POR CONVERSIÓN

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación
Nombre CEDULA DE CIUDADANIA FRANCIAELENAxxxxxx

Número Identificación
Apellido 45759262 DEXIAVEGAGOMEZxxxx

Número Registros 138

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	412070002485675	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/06/2021	05/11/2021	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002498456	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	30/07/2021	05/11/2021	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002507721	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/08/2021	05/11/2021	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002518991	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/09/2021	05/11/2021	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002529994	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/10/2021	11/02/2022	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002540272	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/11/2021	11/02/2022	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002550898	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	23/12/2021	11/02/2022	\$ 33.518,00
VER DETALLE	412070002560253	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/01/2022	11/02/2022	\$ 129.453,00

567891011121314

Total Valor \$ 4.296.411,65

Imprimir

Pendientes de pago: \$1.048.627 pesos

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
45759262

¿Consultar dependencia subordinada?
Si No

Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación
Nombre CEDULA DE CIUDADANIA FRANCIA ELENA

Número Identificación
Apellido 45759262 DE LA VEGA GOMEZ

Número Registros 9

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	412070002572154	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2022	NO APLICA	\$ 116.120,00
VER DETALLE	412070002582884	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 116.120,00
VER DETALLE	412070002594677	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2022	NO APLICA	\$ 116.120,00
VER DETALLE	412070002604161	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 116.120,00
VER DETALLE	412070002616595	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2022	NO APLICA	\$ 116.120,00
VER DETALLE	412070002625390	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2022	NO APLICA	\$ 116.120,00
VER DETALLE	412070002637536	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2022	NO APLICA	\$ 116.120,00
VER DETALLE	412070002645868	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2022	NO APLICA	\$ 117.827,00
VER DETALLE	412070002657601	73549941	JULIO RAFAEL	SALAYANDA MARTELO	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 117.960,00

Total Valor \$ 1.048.627,00

Sírvase proveer.

Ana Raquel Ayola
SECRETARIA

ANA RAQUEL AYOLA CABRALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ABOGADA CON FUNCIONES SECRETARIALES
Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Municipales De Ejecución

Edificio Castellana Mall- piso 5 Urbanización las Delicias Cra. 65 Calle 30 Mz C esquina.
www.ramajudicial.gov.co.
Correo electrónico: csjerjcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 035-6602070
Cartagena – Bolívar. Colombia